



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

RESOLUCION No. 03-G-DIC-

0002723

0000015

**JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de febrero de 2003, se ha otorgado ante el Notario del cantón Salitre, la escritura pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada "CRIADEROS DE MARISCOS DE NARANJAL (CRIMARNA) CIA. LTDA." en una sociedad anónima con la denominación de **CRIADEROS DE MARISCOS DE NARANJAL (CRIMARNA) S.A.** y reforma integral del estatuto;

QUE el señor Jorge Luis Aguayo Cedeño en su calidad de Gerente de la compañía con el patrocinio del abogado Angel Montesdeoca, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección ha emitido informe favorable No. **2003-0284-DI** de 19 de marzo de 2003, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-03-2021** de 31 de marzo de 2003, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada "**CRIADEROS DE MARISCOS DE NARANJAL (CRIMARNA) CIA. LTDA.**" en una sociedad anónima con la denominación de **CRIADEROS DE MARISCOS DE NARANJAL (CRIMARNA) S.A.**; y, b) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario del cantón Salitre, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Naranjal: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de marzo de 1989, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a transformarse en una sociedad anónima con la denominación de **CRIADEROS DE MARISCOS DE NARANJAL (CRIMARNA) S.A.** y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

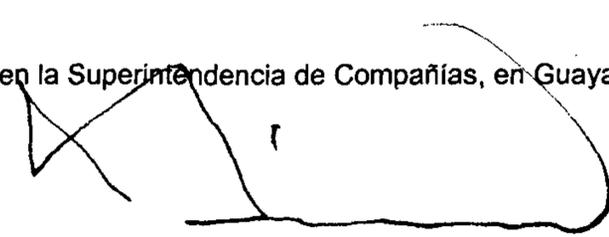
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

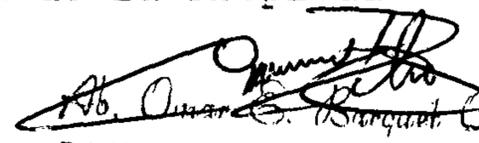
21 ABR. 2003


Ab. Jorge Plaza Arosemena
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**

NMB/AJT
Cecilia
Exp. No. 27725



Con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Número 03-G-DIC-0002723, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Jorge Plaza Arosemena, de fecha veintiuno de Abril dos mil tres, queda inscrita esta escritura pública de **TRANSFORMACION JURIDICA DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, POR LA DE UNA SOCIEDAD ANONIMA Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL**, de fojas 25 a 35, número 16 del Registro de Mercantil, y anotado bajo el número 399 del Repertorio. Naranjal, nueve de Mayo del dos mil tres.- El Registrador de la Propiedad. ✓


Ab. Omar E. Barquet Quijije
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON NARANJAL

